

Acuerdo Gubernativo Número 164-2021

Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y

Desechos Sólidos Comunes

Boletín # 116/ Agosto 2021

El 09 de agosto de 2021, se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 164-2021, Reglamento para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes ("el Reglamento"), que tiene por objeto establecer las normas sanitarias y ambientales que buscan generar un cambio gradual en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes a nivel nacional.

El Reglamento deja sin efecto el Acuerdo Gubernativo Número 189-2019 que entraría en vigor en septiembre de 2021 y que prohibía el uso y distribución de plástico de un solo uso y el poliestireno expandido (*duroport*) en todas sus presentaciones.

Personas obligadas

Las disposiciones son aplicables a:

- Toda persona que derivado de sus actividades generen desechos y residuos sólidos.
- Los "entes", definidos como toda persona, individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que preste los servicios de recolección, almacenamiento, reciclaje y/o reutilización, tratamiento de desechos y residuos sólidos comunes hasta su disposición final.

Infraestructura y equipo

El Reglamento regula la creación de infraestructura, normas y procesos para las actividades involucradas en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos:

- Clasificación y separación;
- Almacenamiento temporal;
- Recolección y transporte;
- Estaciones de transferencia;
- Construcción e instalación de plantas de recuperación de materiales;

- Construcción e instalación de plantas de reciclaje de materiales recuperados;
- Construcción e instalación de plantas de tratamiento; y,
- Sitios para la disposición final.

Servicios complementarios

Asimismo, contempla la realización de obras y el equipo necesario para la prestación de los servicios de agua y saneamiento en las instalaciones que se usen para la gestión de residuos y desechos sólidos, entre estos:

- Abastecimiento de agua para consumo humano;
- Disposición de excretas;
- Captación, conducción, tratamiento y disposición de aguas residuales y lixiviados;
- Captación, conducción y disposición de agua de lluvia; y,
- Recolección de residuos y desechos sólidos comunes, generados en la propia planta de tratamiento.

Economía circular y alianzas

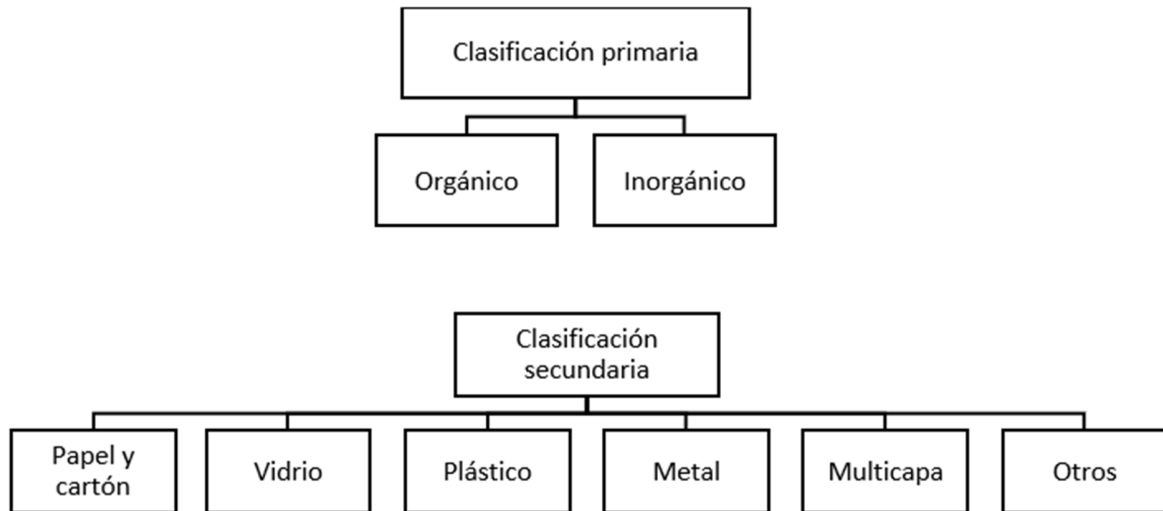
El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), de acuerdo con los principios de economía circular, promoverá la recuperación y reutilización de los productos y materiales y facilitar alianzas y colaboraciones entre actores y sectores públicos y privados.

Clasificación de residuos

Toda persona, que como resultado de sus actividades produzca residuos o desechos sólidos comunes, deberá separarlos al momento de su generación.

La clasificación primaria deberá cumplirse durante los primeros 2 años de vigencia del Reglamento. A partir del tercer año, se deberá cumplir obligatoriamente con la clasificación secundaria.





Los residuos y desechos sólidos comunes deberán de recolectarse como máximo cada 72 horas. La disposición final de los desechos sólidos y los productos de su tratamiento deben realizarse por medio del sistema de relleno sanitario.

Cumplimiento de las disposiciones reglamentarias

Las entidades del Organismo Ejecutivo tendrán un plazo de un año desde la entrada en vigor para cumplir con las obligaciones impuestas por el Reglamento. Los entes obligados tendrán 24 meses para ajustarse a éstas y cumplir con sus obligaciones.

Para más información, contactar a:

- Rodolfo Alegría Rodolfo.alegria@carrillolaw.com
- Mélida Pineda Melida.pineda@carrillolaw.com
- Andrea Cruz Andrea.cruz@carrillolaw.com